

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO 2019

LAS CONTRATACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LAS PRESENTES BASES HAN SIDO COFINANCIADAS POR:



“PLAN ACTIVA”

1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el concurso para la selección de 1 trabajador/a a contratar, por el Ayuntamiento de Abadía, en régimen laboral temporal (1 año) y a tiempo parcial (Aproximadamente 20 horas a la semana), para desarrollar tareas correspondientes al puesto de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, bien entendido que la jornada establecida inicialmente en el contrato podrá sufrir modificaciones en el caso de que disminuya o aumente el número de usuarios a los que se presta el servicio citado. Las retribuciones será las correspondientes al S.M.I..Esta contratación está subvencionada por el Plan Activa de la Excm. Diputación de Cáceres.

2.- REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso será necesario cumplir, antes del día de fin de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- ➔ a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea y mayor de 16, a la fecha de aprobación de las presentes bases, y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- ➔ b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- ➔ c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ➔ d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para la contratación laboral con las administraciones públicas

3.- INSTANCIAS Y PLAZO.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura en el Anexo I de

la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Abadía, y se presentarán en el registro general de la Corporación en horas de oficina, **ESTANDO EL PLAZO ABIERTO DESDE EL DÍA 11 DE ABRIL AL 23 DE ABRIL DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.**

A la instancia se acompañará **necesariamente, para ser admitido en la selección,** la siguiente documentación original o fotocopias debidamente compulsadas:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada del Solicitante, según el modelo del Anexo II, en la que se declare no estar incurso en los supuestos b) c) y d), del artículo anterior.

Además, los interesados **podrán** presentar la siguiente documentación **para acreditar los méritos alegados:**

- Fotocopia compulsada de los Títulos de formación de carácter oficial que posea y que sean computables como méritos, es decir que sean oficiales y estén directamente relacionados con el trabajo a desarrollar.
- Certificado expedido por el organismo competente (SPEE antiguo INEM) en el que se acredite que no percibe prestación, subsidio o ayuda, por desempleo.
-
- Certificado de “Periodos de Inscripción” (histórico) en el desempleo en los últimos 30 meses, desde la fecha de aprobación de estas bases (11 de Abril de 2019), expedido por el SEXPE acreditativo de los periodos que el candidato ha permanecido como demandante de empleo. El Tribunal valorará el certificado que efectivamente se presente; si algún candidato considera que dicho certificado es erróneo debe solicitar su rectificación y obtener nuevo certificado antes de presentarlo.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, si se tienen hijos menores de 16 años, o mayores discapacitados.
- Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad igual o superior al 33 % de algún hijo, en su caso.
- En su caso, certificado de empadronamiento acreditativo de estar empadronado en Abadía con anterioridad al día 1 de Enero de 2019, y de permanecer empadronado y de manera continuada al día de presentación de instancias. (Se expedirá de oficio por el Ayto.)
- Documentación acreditativa de la condición de familia monoparental, valorada a juicio del tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará, en el plazo máximo de 2 días naturales, resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo máximo de 1 días naturales a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán resueltas mediante resolución por la que se apruebe, a su vez, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no hubiera ningún aspirante excluido, la lista provisional de admitidos y excluidos tendrá el carácter de definitiva.

Asimismo, se publicará la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, hora y fecha en que tendrá lugar la reunión del tribunal para la calificación de los méritos alegados.

4°.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: La Trabajadora Social de Abadía (Mancomunidad Valle de Ambroz.)

VOCALES: Una Trabajadora Social de la Mancomunidad Valle de Ambroz
El Secretario Interventor del Ayuntamiento de Abadía.

SECRETARIO: El Secretario Interventor del Ayuntamiento de Abadía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, tomándose las decisiones por mayoría simple de los presentes.

5°.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de Selección será el de concurso en el que se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

1°.- Por haber realizado cursos de formación de carácter oficial y directamente relacionados con el trabajo a realizar, según su duración se otorgarán las siguientes puntuaciones:

De 20 a 60 horas.....	0.25 Puntos por curso.
De 61 a 300 horas.....	0.75 Puntos por curso.
De más de 300 horas.....	2 Puntos por curso.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 Puntos.

2°.- Por cada mes completo o fracción (valoradas proporcionalmente) que el aspirante tenga como demandante de empleo en los últimos 30 meses, desde el día de aprobación de estas bases (11 de Abril de 2019) según certificado del SEXPE0,1 Puntos.

3°.- Por no estar percibiendo en la actualidad el aspirante ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda por desempleo 1 Punto.

4°.- Por cada hijo menor de 16 años a cargo del trabajador o mayor si tiene la condición de discapacitado (más del 33 %)...1 Punto;

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 4 Puntos

5°.- Por estar empadronado en el Municipio de Abadía con anterioridad al día 1-1-20195 Puntos

6°.- Por tener el solicitante y su familia la condición de familia monoparental 1 Punto

Todos los méritos deberán ser debidamente justificados mediante fotocopia compulsada de los documentos acreditativos según se indica en la base tercera; esta documentación será valorada a juicio del tribunal.

Resultará seleccionado el aspirante que más puntos obtenga.

En el supuesto de que dos o más aspirantes resultarán empatados a puntos, se dirimirá según los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en cada uno de los apartados del concurso y siguiendo un orden de prelación que coincidirá con el orden en que aparecen enumerados en esta bases, y en último extremo por sorteo.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera ordenada según el orden de puntuación obtenido con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidentes, o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos

6.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Terminada la calificación de méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y declarará seleccionado al que más puntuación haya obtenido, no pudiéndose declarar que ha sido seleccionado un número mayor de aspirantes al puesto de trabajo que de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Sr. Alcalde, con propuesta de su contratación.

7.- CONTRATACIÓN.

El Sr. Alcalde, a la vista de la relación de seleccionados facilitada por el Tribunal, dictará resolución acordando la contratación del candidato con mejor puntuación.

8.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y

En Abadía, a 11 de Abril de 2019

El Alcalde.



Fdo. Juan Bautista Iglesias González.

ANEXO I.

SOLICITUD

**PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.**

D./D^a..... con domicilio en
C/..... n^o..... de y con D.N.I. n^o.....
teléfono:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Abadía para la selección de un auxiliar de ayuda a domicilio, a contratar en régimen Laboral y a tiempo parcial.

DECLARA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a tal efecto

SOLICITA:

Ser admitido al concurso y a cuyos efectos acompaño la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I.
- DECLARACIÓN JURADA SEGÚN MODELO DEL ANEXO II

Y además, a efectos de acreditar los méritos, adjunto la siguiente documentación: (marcar con una X lo que corresponda)

-Fotocopia compulsada de los Títulos que poseo y que son computables como méritos.
- Certificado de Empadronamiento (se expedirá de oficio)
- Libro de Familia, en su caso.
- Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad igual o superior al 33 % de algún hijo.
- Certificado acreditativo de los periodos de inscripción en el desempleo.
- Certificado acreditativo de no percibir prestación, subsidios o ayuda por desempleo.(se expedirá de oficio)
-Documentación acreditativa de la condición de familia monoparental

Abadía a de de 2.019.-

Fdo:.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.**

D./ D^acon domicilio
en.....C/.....número....., y
con D.N.I. n°.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE, y a efectos de tomar parte en el concurso para la selección de un auxiliar de ayuda a domicilio, los siguientes extremos:

- no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo;

- no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.

- no hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente, para la contratación con las Corporaciones Locales.

Lo que firmo en Abadía a.....de de 2.019.-

Fdo:.....